

RESOLUCIÓN No. 0753 DE 2021
12 ABR. 2021

Por la cual se ordena la apertura de la Ventanilla Abierta “para la presentación de solicitudes para acceder a beneficios tributarios por la vinculación de personal con título de doctorado a empresas”

A DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1951 de 2019, Decreto 2226 de 2019, artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 121 de 2014, el artículo 256-1 del Estatuto Tributario, la Resolución 0242 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Acuerdos 17 de 2017 y 26 de 2020 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios -CNBT, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo

Por la cual se ordena la apertura de la Ventanilla Abierta “para la presentación de solicitudes para acceder a beneficios tributarios por la vinculación de personal con título de doctorado a empresas”

de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (que en adelante será CNBT), tiene como función la definición de los criterios, condiciones e instrumentos para que las entidades accedan a los beneficios tributarios en CTel establecidos por la Ley, según lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, modificado por el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 121 de 2014.

Que el CNBT estableció en el artículo segundo del Acuerdo 26 de 2020 “*Por el cual se aprueba la apertura de cuatro nuevas convocatorias para el acceso a los beneficios tributarios*”, la apertura de una convocatoria bajo la modalidad de ventanilla abierta, para el registro de solicitudes que accederán a los beneficios tributarios por vinculación de personal con título de doctorado en las empresas, establecidos en los artículos 158-1, 256 y 256-1 del Estatuto Tributario, a más tardar en el primer trimestre del año 2021. La convocatoria bajo la modalidad de ventanilla abierta deberá establecer cortes por vigencia fiscal para el registro de solicitudes.

Que de acuerdo con lo anterior, la presente Ventanilla Abierta está orientada a la aprobación de beneficios tributarios para las solicitudes de empresas que realicen la vinculación, posterior al 25 de Mayo de 2019, de personal con título de doctorado válido en Colombia, que desarrollen actividades de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y que cumplan con los criterios y condiciones definidos en la presente guía, buscando fortalecer las capacidades para el desarrollo de proyectos y actividades de Ciencia Tecnología e Innovación. Las solicitudes que se presenten en el marco de la presente ventanilla abierta deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT, en los artículos 158-1, 256 y 256-1 del Estatuto Tributario, correspondientes a los beneficios tributarios de deducción, descuento y crédito fiscal, respectivamente y lo estipulado en la presente guía

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

La presente propuesta fue presentada y aprobada en el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el día 05 de marzo del 2021 mediante acta 08 del 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se ordena la apertura de la Ventanilla Abierta “para la presentación de solicitudes para acceder a beneficios tributarios por la vinculación de personal con título de doctorado a empresas”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de Ventanilla Abierta “para la presentación de solicitudes para acceder a beneficios tributarios por la vinculación de personal con título de doctorado a empresas”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente “Ventanilla Abierta” se encuentran establecidos en la “Guía Técnica” publicada en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 12 ABR. 2021



JULIÁN FERRO ARELLANA
DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO

Vto. Bo.: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Liliana Martínez León / Gestora CTel DTUC / Liliana Rivera/ profesional especializado grado 15/OAJ
Proyectó: Laura Inés Duque Salazar / Contratista BT DTUC / Nicolás Garzón Rodríguez / Contratista BT DTUC /

JDS

